

ACUERDO N° DH-A-2836-2025

LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 10 y 11 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, Ley No 7319 del 17 de noviembre de 1992, publicada en el diario oficial La Gaceta No 237 del 10 de diciembre de 1992; los artículos 1, 3, 8, 9 inciso d), g), i), 10, 11, 20 y 24 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo No 22266-J del 15 de junio de 1993, los numerales 4, 6, 8, 9, 11, 13, 101, 102, 103 inciso 3), 105, 111 y 112, de la Ley General de la Administración Pública, Ley No. 6227 de 02 de mayo de 1978 y sus reformas, artículo 85 inciso e) del Código de Trabajo, artículo 2 y artículo 25 inciso f) del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes, Acuerdo No. 528 del 09 de mayo del 2001 y los artículos 1, 2, 3, 4, 13, 14, 30, 31, 35, y 41, del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo No. 2493 publicado en el diario oficial La Gaceta de fecha 05 de setiembre de 2022.

CONSIDERANDO:

- I. Que la señora Alina María Paniagua Rojas, portadora de la cédula de identidad número 2-0581-0627, laboró para la Defensoría de los Habitantes desde el 16 de junio del 2011 y hasta el 13 de noviembre del 2025 (14 años, 4 meses y 28 días).
- II. Que mediante correo institucional fechado 13 de octubre del año en curso, la señora Paniagua Rojas comunicó su renuncia al puesto N° 093954, clasificado como Profesional de Admisibilidad y ubicado en la Oficina Regional Huetar Norte, el cual ocupaba en propiedad (visible a folio 209 del expediente personal).
- III. Que la señora Paniagua Rojas tiene derecho a 16 días de vacaciones correspondientes al período 2024-2025 y 8,67 días de vacaciones proporcionales del período 2025-2026, según oficio CONS-RH-33-2025, de fecha 14 de noviembre de 2025 (visible a folio 223 del expediente personal).
- IV. Que el salario promedio mensual comprendido entre el 16 de junio del 2024 y el 31 de mayo del 2025 es de ₡1.720.880,63 y su respectivo salario promedio diario es de ₡57.362,69 (artículo No. 157 del Código de Trabajo) por lo que le corresponde por concepto de vacaciones del período 2024-2025 un monto de ₡917.803,00 (visible a folio 224 del expediente personal).

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes

“Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo”



Teléfono: 4000-8500



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhr.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José

- V. Que el salario promedio mensual comprendido entre el 16 de junio del 2025 y el 13 de noviembre del 2025 es de ₡1.732.219,99 y su respectivo salario promedio diario es de ₡57.740,67 (artículo No. 157 del Código de Trabajo) por lo que le corresponde por concepto de vacaciones proporcionales del período 2025-2026 un monto de ₡500.611,60 (visible a folio 225 del expediente personal).
- VI. Que mediante circular CIR-TN-018-2021 la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda, emite los lineamientos para el reconocimiento del pago del Salario Escolar y Aguinaldo a funcionarios pasivos y/o fallecidos, donde se indica que *"... la Unidad, Departamento, Área de Recursos Humanos o la Dirección Jurídica, responsable de los pagos realizados a los (las) funcionarios (as) de la Cartera, Entidad, etc, a la que prestó servicios el (la) funcionario (a) pasivo y/o exfuncionario fallecido (a) y conocedora de los montos pagados a cada uno de ellos (as), le corresponde incorporar en la resolución administrativa, los montos correspondientes al rubro de aguinaldo y salario escolar..."*
- VII. Que la suma de salarios del 01 de enero al 13 de noviembre del 2025 es de ₡16.649.686,82, correspondiendo el 8,33% al Salario Escolar proporcional, para un monto de ₡1.386.918,91, al que se le debe rebajar el 10,67% de cargas sociales (₡147.984,25), para obtener un Salario Escolar proporcional líquido de ₡1.238.934,65 (visible a folio 226 del expediente personal).
- VIII. Que el monto total de salarios del 01 al 13 de noviembre del 2025 (13 días) sumado al Salario Escolar 2025 proporcional, es de ₡750.628,66, que da como resultado un Aguinaldo proporcional de ₡62.552,40 (visible a folio 227).
- IX. Que la Defensoría de los Habitantes de la República efectuó pagos a la Asociación de Funcionarios y Funcionarias de la Defensoría de los Habitantes (ASOFUNDE) por concepto de Aporte Patronal, fondo destinado a cubrir el pago de Auxilio de Cesantía a favor de la señora Paniagua Rojas por un monto de ₡11.689.446,48. Dicho monto corresponde al periodo comprendido de abril 2012 a setiembre 2025, según certificación emitida por el Departamento Financiero Contable fechada 18 de noviembre del 2025 (visible a folio 228).

POR TANTO,

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
"Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo"



Teléfono: 4000-8500



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhr.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José

ACUERDA:

PRIMERO: Agradecer a la señora Alina María Paniagua Rojas los servicios prestados a la institución.

SEGUNDO: Instruir al Departamento de Recursos Humanos y a la Dirección Administrativa cancelar a la señora Paniagua Rojas el monto que por concepto de extremos laborales se detalla a continuación:

-Vacaciones 2024-2025	₡917.803,00
-Vacaciones proporcionales 2025-2026	₡500.611,60
-Salario Escolar proporcional	₡1.238.934,65
-Aguinaldo proporcional	₡62.552,40
TOTAL	₡2.719.901,65

Notifíquese. Dado en San José a las trece horas del dos de diciembre del dos mil veinticinco. **Angie Cruickshank Lambert, Defensora de los Habitantes de la República.**

